

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE **DE CONTROVERSIAS** CONSTITUCIONALES Υ DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio SM/240811/077 de Rolando Monroy Landaverde, Síndico del Municipio actor; y 2) el oficio 400-02-01-2011-633 de de Alicia Sandra Salas Venegas, Administradora de Cobro Persuasivo y Garantías 1 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 46311 y 47735. Conste ///

> México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil once.

> Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Síndico del Municipio actor y personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos 4º, último párrafo, de la Lexeglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 278 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngasele designando nuevo domichio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; como autorizados para tales efectos a las personas que menciona; y por keybcadas las anteriores designaciones de delegados y autorizados; asimismo, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada que solicita del acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este asunto el veinticuatro de agosto pasado, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

> glósese a los autos el oficio de Administradora de Cobro Persuasivo y Garantías 1 del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual informa que remitió a la Administradora Local de Recaudación del Estado de Querétaro, el diverso oficio relativo al cobro de las multas impuestas a los Síndicos de los Municipios de Amealco, Jalpan, Tolimán, Cadereyta,

Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, Landa de Matamoros, Corregidora, San Joaquín y Colón, todos de la citada entidad federativa

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

